

SECRETARIA: Octubre 26 de 2021. Agrego al proceso de ejecutivo singular 2021 00168 00, oficio procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



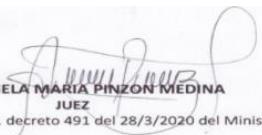
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Juan Carlos Ríos Parra
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00168 00
Sustanciación: 1215

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, de fecha 17 de agosto del año en curso, en el que se manifiesta que no se inscribió la medida cautelar de embargo de bien inmueble de propiedad del demandado JUAN CARLOS RIOS PARRA, ante la falta de cancelación del valor de ese acto.

NOTIFIQUESE;


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N°.155 del 28 de octubre de
2021.


FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

11319

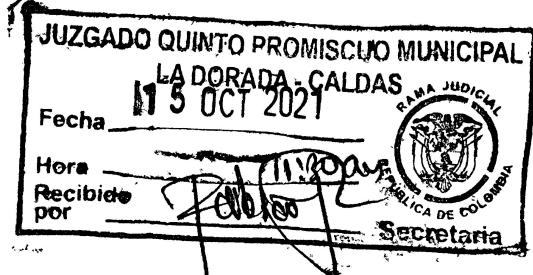
IBAGUÉ, AGOSTO 17 DEL 2021

cha 01/10/2021 11:03:18 a.m.

folios 1 Anexos 1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
3502021EE04493
Origen ACENET MENESSES (CORRESPONDENCIA)
Destino JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Asunto RAD. NO. 2021-0016800, OFICIO NO. 504 DE

DOCTORES
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA - CALDAS
PALACIO DE JUSTICIA - PRIMER PISO.
TEL: 8574137



ASUNTO: DEBE PAGAR REGISTRO DEL ACTO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADOS: JUAN CARLOS RIOS PARRA.

RAD: 2021-0016800

Turno: 2021-350-6-11319

Folio: 350-141106

NO PAGO EL MAYOR VALOR \$38.000 DEJADOS DE COBRAR PARA EL CORRESPONDIENTE REGISTRO.

EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA POR SU DESPACHO, MEDIANTE OFICIO 504 DEL 08/06/2021. ME PERMITO INFORMAR QUE LA ORDEN FUE SOMETIDA A MAYOR VALOR PARA QUE EL INTERESADO CANCELE POR CONCEPTO DE DERECHOS DE REGISTRO ACTO SIN CUANTÍA Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN CONFORME RESOLUCIÓN 6610 DEL 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:

CORDIALMENTE.

RUBY NELSY CARDENAS GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
OFICINA DE REGISTRO DE II.PP

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Ibagué

Avenida Ferrocarril N° 42 - 111



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUE

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 08:43:03 am

El documento OFICIO Nro 504 del 08-06-2021 de JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL de LA DORADA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación:2021-350-6-11319 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 350-141106

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-350-1-59078

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

UNA VÉZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE RESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
82343

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 08:43:03 am

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 504 del 08-06-2021 de JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL de LA DORADA
RADICACION: 2021-350-6-11319

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS



La Dorada, Caldas, junio 8 de 2021

Oficio N° 504

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ofiregisibague@supernotariado.gov.co
Ibagué, Tolima.

Asunto: Decreta Medida Cautelar

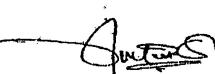
Intercutorio: N° 494
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
NIT. 8600029644
Demandado: JUAN CARLOS RIOS PARRA
C.C. 79.748.630
Radicado: 2021 00168 00

Fecha 10/06/2021 09:19:46 a.m.
Folios 1 Anexos 0
Origen JUZGADO QUINTO PROMISCO
Destino ORIP / CONSULTA YANIRA BARRIOS
Asunto FIRMADO EN FIRMARCON 350-1411

Respetuosamente me permito informarle que este Despacho mediante auto de fecha 26/05/2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a esa Oficina para que registre el **EMBARGO**, sobre los derechos de propiedad que el demandado **JUAN CARLOS RIOS PARRA** tenga sobre el bien inmueble, que se identifica con el folio de **MATRICULA INMOBILIARIA N°. 350 -141106**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente:


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc
Hoc

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

IBAGUE - NIT: 859999007-0

► SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Junio de 2021 a las 10:31:25 am

EV-2454

61000167717

NO. RADICACION: 2021-350-6-11319

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO QUINTO PROMISCOU MPAL

DÑCIO No. 504 del 6/6/2021 JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL de LA DORADA

MATRICULAS: 350-141106

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cantidad...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Observación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 2794



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUE

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 5 de Agosto de 2021 a las 01:55:54 pm

Página: 1

TURNO: 2021-350-6-11319

MATRICULA: 350-141106

1: FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO. SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO, PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (DECRETO NO. 2280 DE 2008, RESOLUCIÓN NO.0089 DE ENERO 8 DE 2014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).:
DEBE PAGAR EL ACTO A REGISTRAR Y EL CERTIFICADO. LOS DOS \$38.000.00
DEBE PAGAR \$21.000 REGISTRO DEL ACTO
\$17.000.00 CERTIFICADO

FECHA CREACIÓN : 4/08/2021

USUARIO CREACIÓN : 82343

FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL

USUARIO DESTINO : 2791

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 IBAGUE

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 10 de Junio de 2021 a las 10:31:27 am

61000167718

NO. RADICACION: **2021-350-1-59078**

Asociado al turno de registro: 2021-350-6-11319

MATRICULA: **350-141106**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO QUINTO PROMISCOU MPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 2794